



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 234/2014

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de referirse al cuestionario sobre las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, a tenor de lo acordado en la resolución 24/14 del mismo nombre, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos.

En ese sentido, la República de Cuba tiene a bien transmitir la siguiente respuesta:

La imposición de medidas económicas coercitivas unilaterales como instrumento de presión política y económica contra los países en desarrollo, constituye una grave violación del derecho internacional y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En particular, conculca el derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano.

Tales medidas se contraponen al principio de la convivencia pacífica entre Estados soberanos y constituyen un acto de amenaza permanente contra la estabilidad de un país, a la par que vulneran el derecho de los pueblos a la libre determinación, la libertad de comercio y navegación, así como las normas que rigen el sistema multilateral de comercio.

Cuba continúa siendo afectada por la aplicación de la política de bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América desde hace más de 50 años, con el objetivo de revertir el sistema de gobierno que su población soberanamente ha decidido. El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos constituye el principal obstáculo al desarrollo económico de Cuba y la principal violación de los derechos humanos de los cubanos.

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos.**

Cuba reitera que el mantenimiento de esta política constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo y que la misma califica como un acto de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, al tiempo que viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, pues quebranta su libertad de viajar a Cuba, y transgrede los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta abril de 2013, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, ascendía a 1 157 327 000 000 dólares estadounidenses. Las consecuencias del bloqueo tienen un efecto multiplicador negativo, dado que al incidir en los costos de los productos de uso cotidiano se dificulta su adquisición y se afectan las infraestructuras y servicios sociales de base.

En consecuencia, el bloqueo genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo del país, daña seriamente su economía e impacta negativamente en todos los aspectos de la sociedad, en particular las áreas y sectores de alta sensibilidad, como la salud, la educación, el deporte, la cultura, la actividad científica, y la atención a grupos de mayor vulnerabilidad.

En ese sentido, se señalan algunos elementos ilustrativos del negativo impacto del bloqueo en el período 2012-2013:

- Las afectaciones monetarias provocadas por el bloqueo a la salud pública cubana fueron de más de 39 millones de USD, como resultado de la adquisición de medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental y otros insumos en mercados lejanos, así como del uso de intermediarios, cuyo efecto combinado incrementa los gastos en el sector. Los gastos adicionales ascendieron a 367 800 USD por incremento de precios y a 11 304 600 USD por gastos operacionales.
- Los cubanos enfermos con VIH/SIDA estuvieron imposibilitados de recibir las combinaciones de antirretrovirales que incluyen el Tenofovir de la firma Gilead. Tampoco han podido adquirirse los medicamentos antivirales kaletra, nelfinavir, ritonavir y Lopi/Rito infantil 80/20 mg, debido a que las compañías estadounidenses que los producen no

respondieron las solicitudes de las empresas cubanas o bien alegaron no poder comerciar con Cuba.

- El Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos enfrentó dificultades para la determinación de aflotoxinas (toxinas con efecto cancerígeno presente en alimentos contaminados por hongos), pues el ensayo se encuentra detenido hace más de 1 año al no disponer de proveedores que no sean estadounidenses, para obtener el patrón de aflotoxinas B2, G1 y G2.
- El Instituto de Nefrología confrontó dificultades con la disponibilidad de kits para tipaje tisular HLA de la firma de origen estadounidense *One Lambda*, que no autorizó su venta a Cuba. Esta técnica hubiera permitido establecer los niveles de compatibilidad inmunológica entre receptores y donantes en el Programa Nacional de Trasplante Renal, posibilitando la selección del receptor idóneo. Alrededor de 1500 pacientes integran el banco de receptores y por tanto, requieren ser tipificados inmunológicamente.
- Como consecuencia de la aplicación de la política de bloqueo, Cuba continuó sin acceder al mercado estadounidense para la compra de insumos escolares, materias primas y al intercambio de información científica, cultural y deportiva. Las pérdidas ocasionadas por la necesidad de importar materiales escolares suministrados por proveedores lejanos, significaron una reducción del acceso de las escuelas cubanas a medios didácticos, que resultan indispensables para la educación preescolar, primaria y especial.
- Las importaciones cubanas de alimentos enfrentaron pérdidas que ascienden a más de 45 millones USD, al no contar con acceso directo al financiamiento de la banca norteamericana. En adición, la presión que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre el sistema bancario y crediticio internacional trae consigo que terceros acreedores incrementen los costos financieros a niveles entre el 8% y 10% anual, pese a que, como tendencia, estos fluctúan entre el 5 y 6%. Este sector enfrentó afectaciones adicionales estimadas en 20 millones de USD, debido a la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones.

- Continúan siendo víctimas de la extraterritorialidad del bloqueo en terceros países a) Las empresas que comercializan productos de origen cubano o que en su elaboración contengan algún componente de ese origen; b) Las empresas que pretendan vender a Cuba bienes o servicios cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de los países exportadores; c) Los bancos que pretendan abrir cuentas en dólares estadounidenses a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas; d) Los empresarios que realicen inversiones o negocios con Cuba.

Actualmente, no existe ningún mecanismo específico de derechos humanos que pueda ser utilizado para evaluar el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en los Estados contra los cuales éstas van dirigidas, o en cualquier otro tercer Estado, o para promover la rendición de cuentas. En este sentido, podría valorarse la posibilidad de establecer un procedimiento especial con mandato en esta temática.

Al reiterar su más enérgico rechazo a la aplicación de tales medidas, Cuba hace un llamado a la comunidad internacional para que se adopten inmediatamente acciones dirigidas a eliminar su uso, en correspondencia con los principios del derecho internacional y de la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su consideración.

Ginebra, 20 de marzo de 2014

